JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, H., veinticinco de enero de dos mil veintidós

Con el fin de decidir lo relacionado con el recurso de reposición impetrado a través de apoderado judicial por la demandante ELSA PATRICIA MUÑOZ frente al auto que aprobó la liquidación de costas dentro del presente proceso Ordinario, se dispone que por la actora se allegue la respectiva liquidación de las condenas proferidas por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral en contra de EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P. relacionada con los salarios y prestaciones sociales dejados de percibir.

Notifíquese.

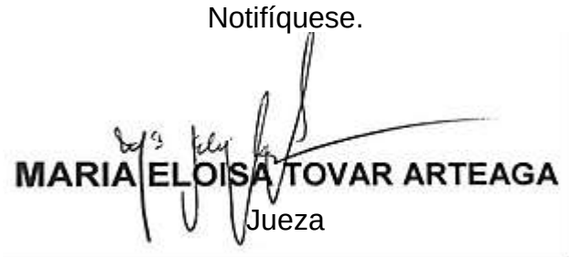

Jueza

Rad. 41.001.31.05.003.2015.01233.00
F/sao.